



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-39/2023.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-39/2023.

**PARTE ACTORA:** DANIELA JIMÉNEZ  
GUANEROS

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO  
RESPONSABLES:** TERCERA Y  
QUINTA REGIDORA DE SAN LORENZO  
AXOCOMANITLA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 25 de septiembre de 2023<sup>1</sup>.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con: 1) la impresión de cédula de notificación por correo electrónico de 8 de septiembre, relativa al expediente SCM-JDC-250/2023; 2) impresión de cédula de notificación por correo electrónico de 20 de septiembre, relativa al expediente SUP-REC-276/2023. Ambas cédulas con los anexos precisados en la cuenta turnada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena agregar al expediente para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Se toma conocimiento.** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica signada por Alma Victoria Espinoza Gutiérrez, en su carácter de Actuaría adscrita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México. Mediante dicha cédula se notifica la determinación de 7 de septiembre, dictada en el expediente **SCM-JDC-250/2023**. Atento a lo resuelto en dicha sentencia, *se toma conocimiento* de que la Sala Regional determinó confirmar el acuerdo de 8 de agosto, dictado por el Pleno de este Tribunal en el expediente en que se actúa.

Asimismo, se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica signada por Jorge Francisco López Rodríguez, Actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica

<sup>1</sup> En lo sucesivo, todas las fechas serán de este año, salvo manifestación expresa a otro.



la resolución de 20 de septiembre, dictada en el expediente **SUP-REC-276/2023**. Por lo que, en atención a lo resuelto, se toma conocimiento que la Sala Superior determinó desechar el referido medio de impugnación, mismo que guarda vinculación con el presente juicio de la ciudadanía.

Finalmente, con fundamento en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese**: a la parte actora, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

